

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES DE LOS INSTRUMENTOS DE CUERDA COMO SON EL VIOLIN, VIOLA, VIOLONCELLO, GUITARRA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTE Y CIENCIAS DE BOLIVAR Y ESTUCHES RIGIDOS VIGENCIA 2026.
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	72154200 - 60131500 - 60131300

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	6/08/2026
Nombre del funcionario que diligencia	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ
Dependencia solicitante:	JEFE DE RECURSOS FÍSICOS
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO No. 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política y demás disposiciones que le sean aplicables. Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el
---	---

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética. De igual forma, Unibac contempla dentro de su Plan anual de adquisición el fortalecimiento de los distintos grupos y orquesta musicales, como aspecto importante dentro del desarrollo de una comunidad estudiantil, ya que es fundamental para la Institución que se mantengan fortalecidos y consolidados los grupos musicales, constituyendo así una integración de la comunidad, con miras a la identidad cultural. Que debido al constante uso de los instrumentos de cuerda, estos han sufrido un deterioro y una depreciación; por tanto, elementos tales como Violines, Violas, Violoncellos, Guitarra; requieren del suministro de cuerdas para garantizar la sostenibilidad del proceso formativo y permitir que más jóvenes y adultos puedan disfrutar, practicar, aprender, crear y proyectarse a través de un instrumento musical; “un estudiante no puede formarse con instrumentos que tengan defectos o instrumentos que no estén en óptimo estado”. De allí que se requiera el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos de cuerdas para así mejorar los instrumentos musicales que les permita mejorar la calidad de la formación musical, la producción, la prestación de los servicios culturales y artísticos en los distintos procesos de formación que se den en Unibac. Así entonces, teniendo en cuenta las necesidades respecto a este mantenimiento de los instrumentos de cuerdas, la Institución elaboro las especificaciones técnicas mínimas exigidas que goza de descripciones y características, por lo que deberá realizarse un proceso público de mínima cuantía, del cual se tendrá como resultado un contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de partes.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. contractual:	Objeto	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES DE LOS INSTRUMENTOS DE CUERDA COMO SON EL VIOLIN, VIOLA, VIOLONCELLO, GUITARRA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTE Y CIENCIAS DE BOLIVAR Y ESTUCHES RIGIDOS VIGENCIA 2026.				
3.2.2Especificaciones técnicas mínimas exigidas		La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:				
	N°.	INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE INVENTARIO	REQUERIMIENTO
	1	GUITARRA ACÚSTICA	YAMAHA	C40	1874	RESTAURAR TAPA TRASERA
						MANTENIMIENTO GENERAL
						ENCORDADO NYLON
						ESTUCHE/FORRO
2	GUITARRA	YAMAHA	C40	1875	MANTENIMIENTO GENERAL	

 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 30/12/2015

		ACÚSTICA			ENCORDADO NYLON
					CAMBIO DE ESTUCHE/FORRO
3	GUITARRA ACÚSTICA	YAMAHA	C80	4379	MANTENIMIENTO GENERAL
					CLAVIJERO COMPLETO
					ENCORDADO NYLON
					ESTUCHE/FORRO
4	GUITARRA ACÚSTICA	YAMAHA	C80	NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
					ENCORDADO NYLON
5	GUITARRA ELECTROACÚSTICA	YAMAHA	CX40	1873	REPARAR TAPA TRASERA Y RAYONES
					MANTENIMIENTO GENERAL Y DE MICRÓFONOS
					ENCORDADO DE NYLON
					BATERÍA 9 V (RECARGABLE)
6	GUITARRA ELECTROACÚSTICA	YAMAHA	CGX122MSC	NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL Y DE MICRÓFONOS
					ENCORDADO DE NYLON
					BATERÍA 9 V RECARGABLE
7	GUITARRA ELECTROACÚSTICA	YAMAHA	CGX122MSC	5861	MANTENIMIENTO GENERAL
					REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
					ENCORDADO DE NYLON
8	GUITARRA ELÉCTRICA	YAMAHA	RGXA2	NO TIENE	BATERÍA 9 V (RECARGABLE)
					MANTENIMIENTO GENERAL Y DE MICRÓFONOS
					CALIBRACIÓN Y ACTIVACIÓN
					FALTA BOTÓN DE VOLUMEN
					ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA
9	BAJO ELÉCTRICO 5 CUERDAS	YAMAHA	RBX2A	5268	ESTUCHE RÍGIDO
					MANTENIMIENTO GENERAL Y DE MICRÓFONOS
					FALTA TAPA DE LA PILA
					CALIBRACIÓN Y ACTIVACIÓN
					ENCORDADO PARA BAJO ELÉCTRICO
10	TIPLE	HECRUZ		5863	BATERÍA 9 V (RECARGABLE)
					MANTENIMIENTO GENERAL
					ENCORDADO PARA TIPLE
11	BANDOLA	HECRUZ		5865	MANTENIMIENTO GENERAL
					ENCORDADO PARA BANDOLA
					ESTUCHE RÍGIDO
12	BANDOLA	HECRUZ		NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
13	BANDOLA	HECRUZ		NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
14	UKELELE	PERSIAN		5230	MANTENIMIENTO GENERAL
15	CUATRO	ADRILENA	CP017	NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR				Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL				Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha de aprobación: 30/12/2015

						ENCORDADO PARA CUATRO LLANERO
	16	INSUMOS ADICIONALES				3 ENCORDADOS DE NYLON DE REPUESTO
	17	INSUMOS ADICIONALES				3 KIT DE BATERÍA 9 V RECARGABLE CON SUS CARGADORES
	18	INSUMOS ADICIONALES				3 KITS DE LIMPIEZA
	19	INSUMOS ADICIONALES				1 ACEITE LUBRICANTE PARA CLAVIJERO
	INSTRUMENTOS DE CUERDAS FROTADAS					
	N°.	INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	SERIAL	NÚMERO DE INVENTARIO
	1	VIOLÍN				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	2	VIOLÍN				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	3	VIOLÍN				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	4	VIOLÍN				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	5	RESTO DE VIOLINES (8)				MANTENIMIENTO GENERAL
	6	VIOLA				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	7	VIOLA				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	8	VIOLA				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA
	9	VIOLA				MANTENIMIENTO GENERAL
						CAMBIO DE ENCORDADO GAMA MEDIA-ALTA

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR				Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL				Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha de aprobación: 30/12/2015

	10	RESTO DE VIOLAS (13)					MANTENIMIENTO GENERAL
	11	VIOLONCHELO 4/4	AILEEN	DELUXE		4245	CAMBIO DE ENCORDADO GAMA ALTA
							MANTENIMIENTO GENERAL
	12	VIOLONCHELO 4/4	AILEEN	DELUXE		4246	CAMBIO DE ENCORDADO GAMA ALTA
							MANTENIMIENTO GENERAL
	13	VIOLONCHELO 4/4	IDEAL MUSIC			NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
	14	VIOLONCHELO 4/4	IDEAL MUSIC			NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
	15	VIOLONCHELO 4/4	IDEAL MUSIC			NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
	16	VIOLONCHELO 4/4	CREMONA			1860	MANTENIMIENTO GENERAL
	17	VIOLONCHELO 3/4	IDEAL MUSIC			NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
	18	VIOLONCHELO 3/4	IDEAL MUSIC			NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
	19	VIOLONCHELO 3/4	PAGANINE			NO TIENE	MANTENIMIENTO GENERAL
	20	CONTRABAJO 4 CUERDAS 3/4	CREMONA			1865	ENCORDADO DE CONTRABAJO 3/4 GAMA MEDIA-ALTA
							CAMBIO DE PUNTAL
							MANTENIMIENTO GENERAL
	21	CONTRABAJO 4 CUERDAS 3/4	CREMONA			1867	ENCORDADO DE CONTRABAJO 3/4 GAMA MEDIA-ALTA
							CAMBIO DE PUNTAL
							MANTENIMIENTO GENERAL
	22	CONTRABAJO 4 CUERDAS 3/4	FRANCIS ALEXANDER			NO. 001	ENCORDADO DE CONTRABAJO 3/4 GAMA MEDIA-ALTA
							MANTENIMIENTO GENERAL
	23	CONTRABAJO 4 CUERDAS 3/4	FRANCIS ALEXANDER			NO. 002	ENCORDADO DE CONTRABAJO 3/4 GAMA MEDIA-ALTA
							REPARACIÓN DE BORDES-ESQUINAS DE LA TAPA SUPERIOR
							REPARACIÓN FISURA DEL MASTIL EN LA UNIÓN
							MANTENIMIENTO GENERAL
	24	CONTRABAJO 5 CUERDAS 3/4	GREKO			1868	REPARACIÓN EN TAPA LATERAL

 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR				Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL				Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha de aprobación: 30/12/2015

						IZQUIERDA POR GOLPE
						ENCORDADO DE CONTRABAJO 3/4 GAMA MEDIA-ALTA
						CAMBIO DE PUNTAL
						MANTENIMIENTO GENERAL
25	INSUMO ADICIONAL					6 KITS DE LIMPIEZA CON PAÑOLETA
26	INSUMO ADICIONAL					1 PONE ALMA PARA VIOLÍN-VIOLA
27	INSUMO ADICIONAL					1 PONE ALMA PARA VIOLONCHELO
28	INSUMO ADICIONAL					1 ENCORDADO PARA VIOLÍN 4/4 GAMA MEDIA-ALTA
29	INSUMO ADICIONAL					1 ENCORDADO PARA VIOLA 4/4 GAMA MEDIA-ALTA
30	INSUMO ADICIONAL					1 ENCORDADO PARA VIOLONCHELO 4/4 GAMA MEDIA-ALTA
31	INSUMO ADICIONAL					1 ENCORDADO PARA CONTRABAJO 3/4 GAMA MEDIA-ALTA
32	INSUMO ADICIONAL					2 ARCOS NUEVOS DE FIBRA PARA VIOLÍN 4/4
33	INSUMO ADICIONAL					2 ARCOS NUEVOS DE FIBRA PARA VIOLA 4/4
34	INSUMO ADICIONAL					3 ARCOS NUEVOS DE FIBRA PARA VIOLONCHELO 4/4
35	INSUMO ADICIONAL					1 ARCOS NUEVOS DE FIBRA PARA CONTRABAJO 4/4

NOTA 1: La oferta económica presentada no puede superar el valor unitario establecido para cada ítem solicitado. Además, se llevará a cabo una verificación de posibles precios artificialmente bajos, conforme a las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El análisis de mercado se llevó a cabo considerando a personas no responsables del IVA. Sin embargo, la entidad, en línea con la política de libre participación de oferentes, procede a calcular este impuesto.

NOTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Realizar los servicios en las condiciones exigidas en las Especificaciones

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	Técnicas Mínimas, en el lugar indicado por el supervisor. • Debe prestar un servicio de Calidad y en óptimas condiciones.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
Domicilio contractual	CARTAGENA DE INDIAS
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIBAC	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan a respetar las normas de los pliegos y especialmente así: EL CONTRATISTA: 1. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio a Unibac dentro del término establecido en el contrato y con sujeción a las especificaciones pactadas. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo exigido en la ley y en la invitación pública. 4. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 5. Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual
3.3.2. Obligaciones de la UNIBAC:	Unibac se obliga a: 1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga y apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución 012-2026, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a Unibac, correspondiendo la mínima cuantía a la suma de hasta de Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trecientos Cuarenta Pesos m/cte. (\$ 49.025.340,00), cualquiera que sea el objeto de la contratación. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Ascenderá a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/cte. (\$49.025.340,00) , impuesto incluidos teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores unitarios arrojados en dicho estudio.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 282 de 12 de agosto de 2026, expedido por la vicerrectoría financiera que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Unibac cancelará el valor total del contrato en un solo pago, previo servicio prestado debidamente recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados. Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes:

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	<u>Estampillas 9% más la sistematización.</u>																					
	<table> <tr> <th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th><th></th></tr> <tr> <td>Pro - desarrollo</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)</td></tr> <tr> <td>Pro- Ancianato</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)</td></tr> <tr> <td>Pro - Cultura</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)</td></tr> <tr> <td>Pro – Electrificadora Rural</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)</td></tr> <tr> <td>Pro – Universidad de Cartagena</td><td>1%</td><td>En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)</td></tr> <tr> <td>Sistematización</td><td>\$ 37.518</td><td></td></tr> </table>	ESTAMPILLA	PORCENTAJE		Pro - desarrollo	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)	Pro- Ancianato	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)	Pro - Cultura	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)	Pro – Electrificadora Rural	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)	Pro – Universidad de Cartagena	1%	En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)	Sistematización	\$ 37.518	
ESTAMPILLA	PORCENTAJE																					
Pro - desarrollo	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)																				
Pro- Ancianato	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)																				
Pro - Cultura	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)																				
Pro – Electrificadora Rural	2%	En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)																				
Pro – Universidad de Cartagena	1%	En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)																				
Sistematización	\$ 37.518																					
	Estampillas que fueron ordenadas por la Asamblea Departamental de Bolívar; a través de la Ordenanza 384 de 10 de Diciembre de 2024. <u>Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.</u> <u>Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.</u> <u>Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.</u> <u>UNIBAC se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.</u> <u>IVA</u> <u>En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.</u>																					
3.6. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ																				
	Cargo:	JEFE DE RECURSOS FÍSICOS																				
3.7 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, el cual no podrá excederse del 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por la Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.																					

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

3.8 Convocatoria Mipyme Domiciliada en Cartagena Conforme la Ley 2069 de 2020	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021: De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, artículo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.) La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Que, para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones
---	--

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son: • Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés. • El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. • Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. • Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. • Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar <u>el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso</u>, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac. NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.
3.9 Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
3.10 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.
3.12 GARANTIA UNICA	El futuro contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. Cumplimiento del contrato: Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más. 2. Calidad del servicio: Garantizará la buena calidad del servicio prestado y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. 3. Calidad de los Bienes: Garantizará la buena calidad del servicio prestado y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ
CARGO:	JEFE DE RECURSOS FÍSICOS

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

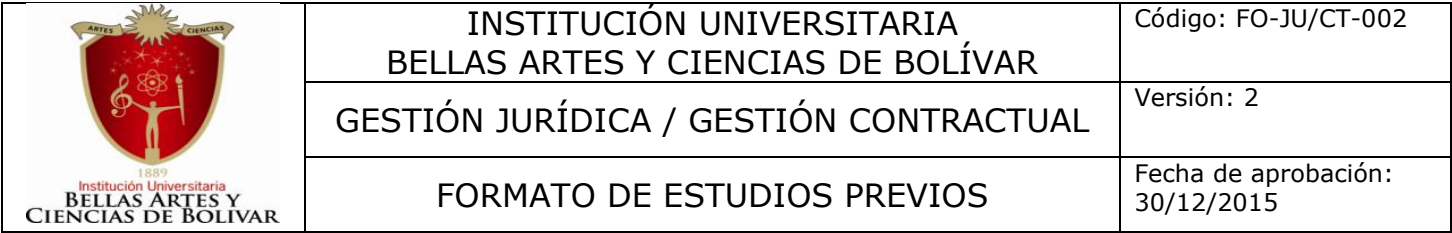
Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La UNIBAC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	El contratista no firme el contrato	Insatisfacción de la Necesidad de los organismos de seguridad y socorro	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	2	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Mensual

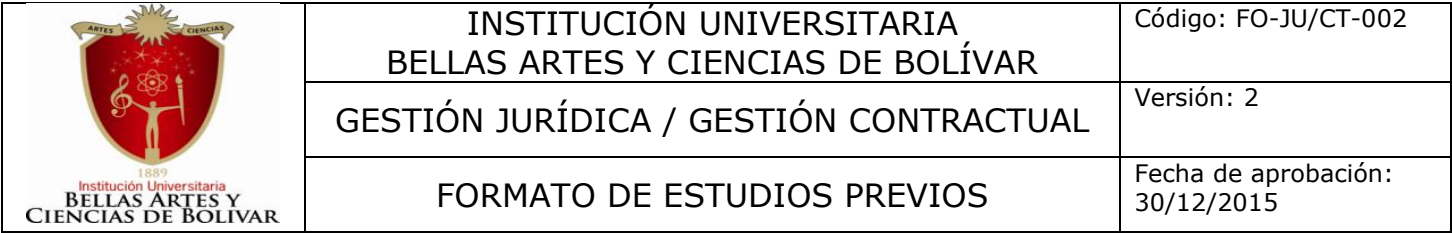
 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR				Código: FO-JU/CT-002	
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL				Versión: 2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha de aprobación: 30/12/2015	

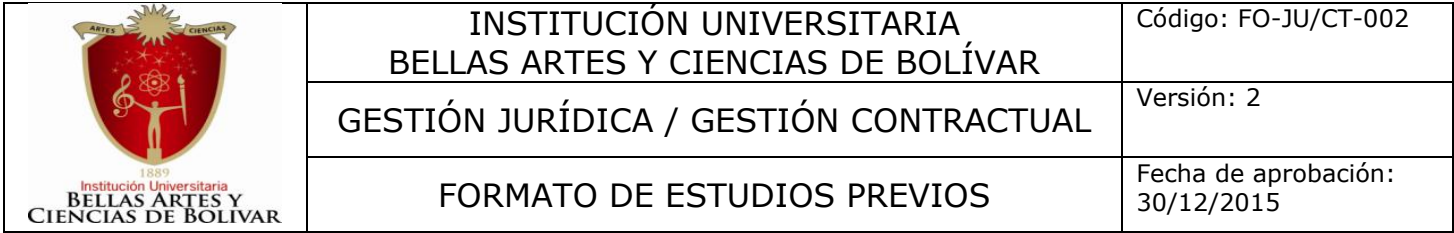
2	General	Externo	selección	Operacionales	Que las ofertas sean artificialmente bajas	Servicio de mala calidad	2	4	6	Riesgo bajo	Comité evaluador	Exigencias técnicas claras y	1	1	3	No	Supervisor	Periodo de evaluación de ofertas	Vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Mensual
3	General	interno	contratación	Operacionales	Demoras en la firma y perfeccionamiento del contrato	Retraso para iniciar la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Seguimiento en la etapa de perfeccionamiento del contrato	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de iniciación del contrato estipulada en el cronograma	Fecha estimada para el cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Mensual

[illegible]

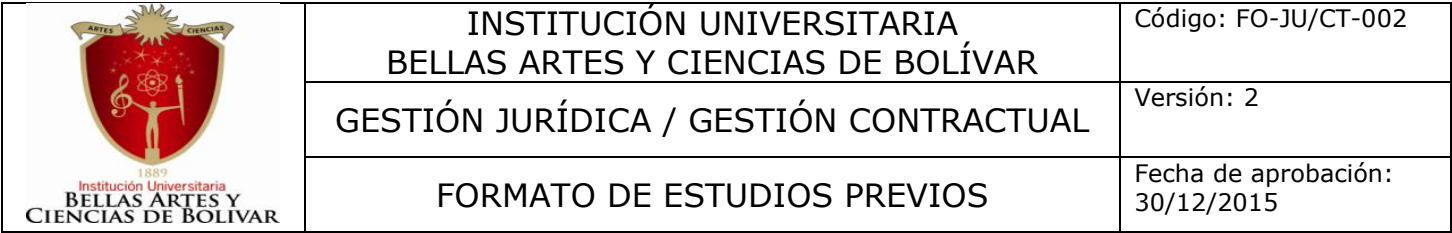
 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR				Código: FO-JU/CT-002	
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL				Versión: 2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha de aprobación: 30/12/2015	

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que el contratista sea de otra ciudad y no cuente con logística suficiente	Demoras para atender oportunamente e los requerimientos de la UNIBAC	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y demás exigencias establecidas en el invitación pública	1	1	2	2	No	Supervisor	Fecha de iniciación del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Mensual
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Adición de actividades y tareas no incluidas originalmente en la invitación pública y/o contratos	Incumplimiento del Contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3		UNIBAC	Definir planeación de acuerdo a las necesidades presentada en cada vigencia	1	1	2	2	Si	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Fecha de finalización del contrato	Reuniones periódicas / informes adjuntos a intersección	Mensual

[illegible]



8
Específico
Externo
ejecución
Económicos
Incremento de los insumos
Incumplimiento del contrato
1
4
5
Contratista
Aportar las garantías correspondientes (contratista)
1
4
7
5
Si
Supervisor del contrato /
Con el conocimiento de la problemática presentada
Al cese de la problemática
Análisis de fluctuación de los precios del mercado
Posteriores al conocimiento de la problemática presentada



9				Riesgos legales como cambios tributarios (modificación de tarifas o nuevos impuestos) cargas para fiscales, actos de autoridad, embargos o demandas	Incumplimiento del contrato	3	5	6		Contratista	Aportar las garantías correspondientes (contratista)	3	5	7	8	Si	Supervisor del contrato / Secretaria General	Con el conocimiento de la problemática presentada	Al cese de la problemática	Verificación de requisitos exigidos por el pliego de condiciones vs propuesta presentada por el contratista - verificación de documentos aportados por el contratista - visitas planta de producción	Inicio y ejecución del contrato
---	--	--	--	---	-----------------------------	---	---	---	--	-------------	--	---	---	---	---	----	--	---	----------------------------	--	---------------------------------